



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

REF:

**Asunto:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Radicación:** 76001-22-03-000-2022-00326-00  
**Accionante:** FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL  
**Accionado:** JUZGADOS 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI DECISIÓN CIVIL UNITARIA, mediante Auto de fecha 10/11/2022, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 035-2009-00605-00): BANCOOMEVA SAS** (Demandante) Contra **FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL** (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 035-2009-00605-00 del **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a los señores **JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS** (secuestre) y **GONZALO CASTILLO BLANDON** (adjudicatario) lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI DECISIÓN CIVIL UNITARIA, mediante Auto de fecha 10/11/2022,, que en lo pertinente dice: “(...)1° Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL contra los juzgados 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. ...3°- Vincúlese a la presente acción a las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 035-2009-00605-00. ENTÉRESELES PERSONALMENTE del trámite constitucional, por medio del Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de un (01) día. De lo anterior deberá allegarse constancia (...)”.

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI